

PROCESO : PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : LINA MARÍA SOLANO LOZANO
DEMANDADO : MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL
RADICADO : 2015-00206

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

I. En vista del oficio proveniente del Instituto Colombiano de Medicina Legal (fl. 80), por secretaría **OFÍCIESE** a esa Institución, a fin de que realice la valoración a JUAN DIEGO SAADE LOZANO solicitada mediante oficio 2687 de 27 de junio de 2016.

La valoración tendrá como objeto, establecer el vínculo afectivo entre el menor y sus padres LINA MARÍA SOLANO LOZANO y MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL. Igualmente, si el menor reconoce al señor MANUEL ALBERTO SAADE VERGEL como su figura paterna y si éste hace parte importante o no de su entorno familiar.

II. De otro lado, respecto de la petición del auxiliar de la justicia, obrante a folio 79, el juzgado se abstiene de señalar gastos de curaduría, toda vez que los mismos no aparecen comprobados dentro del proceso, ni es claro para el despacho los gastos que demandaría la curaduría ad – litem sub – exámine. En el momento procesal oportuno, se fijarán los honorarios a que tenga derecho el Curador Ad – Litem.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 055 del
24 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria